



CSJ 176/2024/RH1

Rojas, Andrés Daniel s/ HOMICIDIO  
CALIFICADO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Rojas, Andrés Daniel s/ HOMICIDIO CALIFICADO”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 176/2024/RH1

Rojas, Andrés Daniel s/ HOMICIDIO  
CALIFICADO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Andrés Daniel Rojas**, asistido por los **Dres. Pablo Gabriel Tojo y Daniel Kantor**, defensores públicos.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal del Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia de Rosario y Tribunal Pluripersonal de Primera Instancia de Rosario**, ambos de la **Provincia de Santa Fe.**